

DECRETO Nº 1337

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
02 AGO 2010

VISTO:

El expediente Nº 00304-0006859-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 0206/09 se crea el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios obras que contribuyan a la mejora de infraestructura en diversos sectores del ámbito del Estado Provincial;

Que la Provincia de Santa Fe, mediante el Decreto Nº 0486/09, adhirió al referido Decreto Nacional aplicando las sumas recibidas de dicho Fondo en los términos y alcances previstos por ese marco normativo, estableciendo en sus Artículos 2º y 3º que el treinta por ciento (30%) de las sumas percibidas se destinen a los Municipios y Comunas que adhieran expresamente, a través de un mecanismo de distribución conforme a los porcentajes establecidos en las Leyes Provinciales Nros 7457, 8437 y modificatorias para la coparticipación de impuestos nacionales;

Que el Decreto Nº 0697/09 aceptó la adhesión de los Municipios y Comunas cuya nómina forma parte su anexo "A", a la que posteriormente se agregó la Municipalidad de Armstrong mediante Decreto Nº 0494/10, estableciendo esta última norma, en su Artículo 2º, los índices directos de distribución del porcentaje que corresponde a los gobiernos locales sobre el Fondo Federal Solidario;

Que las variables establecidas por el ordenamiento normativo para el cálculo de los índices de distribución de impuestos nacionales, están sujetas a una periodicidad en su vigencia y aplicabilidad que determina su actualización en forma anual para las Municipalidades, en virtud de la pauta de recursos propios prevista, y cada tres años para la totalidad de los Municipios y Comunas, por la variación periódica de la pauta poblacional;

Que con posterioridad al Decreto Nº 0494/10, se dictó el Decreto Nº 0897/10, que dispuso los índices de coparticipación de impuestos nacionales definitivos a Municipalidades para el ejercicio 2009-Provisorios 2010, determinando la necesidad de actualizar los índices directos para la distribución del Fondo Federal Solidario;

Que las características que particularizan el mecanismo de liquidación y transferencia quincenal de los fondos correspondientes a Municipios y Comunas, aconsejan disponer la aplicación de los nuevos índices de distribución a partir de la quincena siguiente al de su aprobación por el presente acto;

Que a efectos de otorgar una mayor agilidad y funcionalidad en las modificaciones que en el futuro se efectúen en los índices de distribución del Fondo Federal Solidario como consecuencia del cambio operado en los índices de coparticipación de impuestos nacionales, corresponde autorizar a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a proceder a su redeterminación y aplicación sin que medie la necesidad del dictado previo de un acto administrativo específico a tal fin;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los índices directos de distribución del porcentaje que

corresponde a las Municipalidades y Comunas de la Provincia sobre el Fondo Federal Solidario creado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 0206/09, que como Anexo "A" forman parte del presente Decreto, los que deberán aplicarse a partir de la transferencia quincenal siguiente al dictado del presente Decreto, reemplazando los previstos por el Decreto Nº 0494/10.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a proceder al recálculo de los índices directos de distribución a Municipalidades y Comunas del Fondo Federal Solidario, que corresponda a consecuencia de la aprobación en lo sucesivo de los nuevos índices de coparticipación de impuestos nacionales que se dicten en el marco de las Leyes Provinciales Nros. 7457, 8437 y modificatorias.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a aplicar los índices que se elaboren en virtud de lo dispuesto por el Artículo anterior, a partir de la transferencia quincenal siguiente al de su comunicación por parte de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER
CPN Angel José Sciara

NOMINA DETALLADA EN EL ANEXO

Municipalidad/Comuna
ARROYO SECO
AVELLANEDA
CAÑADA DE GOMEZ
CAPITAN BERMUDEZ
CASILDA
CERES
CORONDA
ESPERANZA
FIRMAT
GALVEZ
GRANADERO BAIGORRIA
LAGUNA PAIVA
LAS ROSAS
PEREZ
RAFAELA
RECONQUISTA
RUFINO
SAN CRISTOBAL
SAN JORGE
SAN JUSTO
SAN LORENZO
SAN JAVIER
SANTO TOME
SUNCHALES
TOSTADO
VENADO TUERTO
VERA
VILLA CONSTITUCION

VILLA GOBERNADOR GALVEZ
VILLA OCAMPO
CARCARAÑA
ARMSTRONG
EL TREBOL
FRAY LUIS BELTRAN
CALCHAQUI
TOTORAS
LAS PAREJAS
MALABRIGO
SAN CARLOS CENTRO
SASTRE
VILLA CAÑAS
LAS TOSCAS
PUERTO GENERAL SAN MARTIN
ROLDAN
FRONTERA
FUNES
RECREO
SAN GENARO
BOUQUET
MONTES DE OCA
TORTUGAS
AREQUITO
ARTEAGA 2
BERABEVU
BIGAND-CASEROS
CHABAS
CHAÑAR LADEADO
GODEKEN
LOS MOLINOS
LOS QUIRQUINCHOS
SANDFORD
SAN JOSE DE LA ESQUINA
VILLADA
ALDAO
ANGELICA
ATALIVA
AURELIA
BAUER Y SIGEL
BELA ITALIA
BICHA
BIGAND-CASTELLANOS
CASTELLANOS
CLUCELLAS
COLONIA CELLO
COLONIA ITURRASPE
COLONIA RAQUEL

CORONEL FRAGA
EGUSQUIZA
ESMERALDA
ESTACION CLUCELLAS
EUSEBIA 2
EUSTOLIA
FIDELA
GALISTEO
GARIBALDI
HUGENTOBLER
HUMBERTO 1
JOSEFINA
LEHMAN
MARGARITA
MARIA JUANA
MAUA
PRESIDENTE ROCA
PUEBLO MARINI
RAMONA
SAGUIER
SAN ANTONIO
SANTA CLARA DE SAGUIER
SAN VICENTE
SUSANA
TACURAL
TACURALES
VILA
VILLA SAN JOSE
VIRGINIA
ZENON PEREYRA
ALCORTA
BOMBAL
CAÑADA RICA
CEPEDA
EMPALME VILLA CONSTITUCION
GENERAL GELLY
GODOY
J.B. MOLINA
JUNCAL
LA VANGUARDIA
MAXIMO PAZ
PAVON
PAVON ARRIBA
PEYRANO
RUEDA
SANTA TERESA
SARGENTO CABRAL
THEOBALD

CAYASTA
HELVECIA
SANTA ROSA
COLONIA MASCIAS
SALADERO CABAL
AMENABAR
AARON CASTELLANOS
CAFFERATA
CAÑADA DEL UCLE
CARMEN
CARRERAS
COLONIA CHRISTOPHERSEN
CHAPUY
CHOVET
DIEGO DE ALVEAR
ELORTONDO
HUGES
LABORDEBOY
LA CHISPA
LAZZARINO
MAGGIOLO
MARIA TERESA
MELINCUE
MIGUEL TORRES
MURPHY
SANTI SPIRITU
SAN EDUARDO
SAN FRANCISCO DE SANTA FE
SAN GREGORIO
SANTA ISABEL
TEODELINA
WHEELWRIGHT
ARROYO CEIBAL
BERNA
EL ARAZA
EL SOMBRERITO
EL RABON
FLORENCIA
ING. CHANOURDIE
LANTERI
LA SARITA
LAS GARZAS
LOS LAURELES
SAN ANTONIO DE OBLIGADO
TACUARENDI
VILLA ANA
VILLA GUILLERMINA
GUADALUPE NORTE

NICANOR MOLINAS
BUSTINZA
CARRIZALES
CLASSON
CORREA
LUCIO V. LOPEZ
OLIVEROS
PUEBLO ANDINO
SALTO GRANDE
SERODINO
VILLA ELOISA
ARROYO AGUIAR
CABAL
CANDIOTI
EMILIA
LLAMBI CAMPBELL
MONTE VERA
NELSON
SAN PEDRO
SAUCE VIEJO
ARROYO LEYES
SAN JOSE DEL RINCON
CAVOUR
COLONIA SAN JOSE
CULULU
ELISA
EMPALME SAN CARLOS
FELICIA
FRANCK
GRUTLY
HIPATIA
HUMBOLT
ITUZAINGO
JACINTO L. ARAUZ
LA PELADA
LAS TUNAS
MARIA LUISA
MATILDE
NUEVO TORINO
PILAR
PROGRESO
PROVIDENCIA
PUJATO NORTE
RIVADAVIA
SA PEREYRA
SAN AGUSTIN
SAN CARLOS NORTE
SAN CARLOS SUR

SAN JERONIMO DEL SAUCE
SAN JERONIMO NORTE
SAN MARIANO
SANTA CLARA DE BUENA VISTA
SANTA MARIA CENTRO
SANTA MARIA NORTE
SANTO DOMINGO
SARMIENTO
SOUTOMAYOR
ESTEBAN RAMS
GATO COLORADO
JUAN DE GARAY
LOGROÑO
GREGORIA PEREZ DE DENIS
MONTEFIORE
POZO BORRADO
SAN BERNARDO-9 DE JULIO
SANTA MARGARITA
VILLA MINETTI
ACEBAL
ALBARELLOS
ALVAREZ
ARMINDA
CARMEN DEL SAUCE
CORONEL BOGADO
CORONEL DOMINGUEZ
ESTACION ALVEAR
FIGHIERA
GRAL. LAGOS
IBARLUCEA
PIERO
PUEBLO ESTHER
PUEBLO MUÑOZ
PUEBLO URANGA
SOLDINI
VILLA AMELIA
ZABALLA
AGUARA
AMBROSETTI
ARRUFO
CAPIVARA
COLONIA ANA
COLONIA BOSSI
COLONIA DOS ROSAS
COLONIA ROSA
CONSTANZA
CURUPAYTI
HERSILIA

HUANQUEROS
LA CABRAL
LA CLARA
LA LUCILA
LA RUBIA
LAS AVISPAS
LAS PALMERAS
MOISES VILLE
MONIGOTES
MONTE OSCURIDAD
ANDUCITA
PALACIOS
PORTUGALETTE
SAN GUILLERMO
SANTURCE
SOLEDAD
SUARDI
VILLA SARALEGUI
VILLA TRINIDAD
ALEJANDRA
CACIQUE ARIACAIQUIN
COLONIA DURAN
LA BRAVA
ROMANG
AROCENA
BARRANCAS
CAMPO PIAGGIO
CASALEGNO
CENTENO
DESVIO ARIJON
ESTACION DIAZ
ESTACION IRIGOYEN
GABOTO
GESSLER
IRIGOYEN
LARRECHEA
LOMA ALTA
LOPEZ
MACIEL
MONJE
SAN EUGENIO
SAN FABIAN
ANGELONI
CAYASTACITO
CRESPO
ESCALADA
ESTHER
LA CAMILA

LA CRIOLLA
LA PENCA Y CARAGUATA
NARE
PEDRO GOMEZ CELLO
RAMAYON
SAN BERNARDO-SAN JUSTO
SAN MARTIN NORTE
SILVA
VERA Y PINTADO
VIDELA
COLONIA DOLORES
ALDAO
CORONEL ARNOLD
FUENTES
TIMBUES
LUIS PALACIOS
PUJATO
RICARDONE
SAN JERONIMO SUD
VILLA MUGUETA
CAÑADA ROSQUIN
CARLOS PELLEGRINI
CASAS
CASTELAR
COLONIA BELGRANO
CRISPI
LANDETA
LAS BANDURRIAS
LAS PETACAS
LOS CARDOS
MARIA SUSANA
PIAMONTE
SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS
TRAILL
FORTIN OLMOS
LA GALLARETA
MARGARITA
TOBA
CAÑADA OMBU
GARABATO
GOLONDRINA
INTIYACO
LOS AMORES
TARTAGAL
ROSARIO
SANTA FE

